

Fijación de garantía de cumplimiento por obras faltantes en proyectos de urbanización.

Unicamente se fijarán garantías de cumplimiento por obras faltantes en aquéllos proyectos que demuestren haber alcanzado un avance de obra mínimo que incluya obras de acueducto, servicio de luz, alumbrado público, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario, esto último donde no se permita la solución individual por tanque séptico, el cual deberá ser conforme a los requerimientos previamente establecidos por esta municipalidad y cumplir con los siguientes requisitos:

- Escrito de solicitud dirigida al Departamento de Ingeniería para la fijación de la garantía de cumplimiento por obras faltantes del proyecto.
- Documento que contenga el presupuesto de las obras hechas y faltantes, elaborado y firmado por un profesional responsable competente y miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- Descripción del tipo de garantía ofrecida.